

Santiago, 30 de Enero de 2017
GG-082/2017

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno "Siglo XXI Fondo de Inversión", administrado por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de "Siglo XXI Fondo de Inversión" (el "Fondo"), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 20 de enero de 2017:

1. En el Título II. "*Política de Inversión y diversificación*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el número DOS. "*Política de Inversiones*", numeral 2.1:
 - i. Se establece que la nueva lista de las 40 sociedades con mayor capitalización bursátil del IGPA entrará en vigencia para los efectos de la inversión del Fondo a contar del quinto día hábil bursátil siguiente al Día de la Determinación, que corresponde al primer día bursátil de cada año.
 - ii. Se establece que si la inversión se efectúa en procesos de aperturas bursátiles, la capitalización bursátil de la respectiva sociedad se determinará de acuerdo al precio de colocación, y en ese caso sólo se podrá invertir en ella en la medida que su capitalización bursátil estimada de acuerdo al precio de colocación, sea inferior a la de la sociedad número 30 del IGPA al último Día de la Determinación.
 - iii. Se incorpora un mecanismo a través del cual a estas acciones, se les aplicarán las mismas reglas que las acciones nacionales adquiridas fuera de procesos de aperturas bursátiles con la sola excepción de que en caso que dichas acciones se encuentren entre la trigésimo primera y la cuadragésima, ambas inclusive, de las acciones de mayor capitalización bursátil del Índice General de Precios de Acciones (IGPA), éstas no se computarán para el límite del 25% para invertir en ese tipo de acciones, sino hasta el Día de la Determinación siguiente a su adquisición.

- b. En el número TRES. “*Características y Diversificación de las Inversiones*”, numeral 3.5 se aumenta a 9 meses el plazo de regularización en caso de excederse el límite de 25% de inversión en acciones de sociedades que se encuentren entre la trigésimo primera y cuadragésima, ambas inclusive, de las acciones de mayor capitalización bursátil del Índice General de Precios de Acciones (IGPA), cuando dicho exceso se produjere por causas ajenas a la administración.

2. Se eliminan los artículos Primero Transitorio y Segundo Transitorio.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 1 de Marzo de 2017¹.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 600 400 4000 o escribiendo al correo electrónico contacto@biceinversiones.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Javier Valenzuela Cruz
Gerente General
BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.

¹ Transcurridos 30 días corridos siguientes al depósito del Reglamento Interno.